



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2016 00794 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	CLAMASAN S.A.S.
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1871

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, el Despacho ha de indicarle que dentro del expediente no hay constancia de la diligencia de secuestro del vehículo de placas MNU 341, motivo por el cual se requiere para que informe el estado del despacho comisorio N° 26V del 26 de noviembre de 2021.

Una vez se allegue dicha diligencia de secuestro, se resolverá sobre el avalúo comercial presentado.

CÚMPLASE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e920820d458d87577ff7e05b0f8a0d867a6e38cc6abc3873ec3bc0492a24cea8**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>